



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	José Edilberto Jaramillo Arteaga.
Demandado	Empresas Varias de Medellín. Fundación Universidad de Antioquia. y otros.
Radicado	2019-324
Auto Sustanciación	640
Asunto	Requiere-Acepta Renuncia.

Revisado el expediente, en autos que anteceden se tuvo por contestada la demanda por Empresas Varias de Medellín y Fundación Universidad de Antioquia, se requiere entonces al apoderado de la parte demandante para que acredite los tramites adelantados para la notificación de la o las otra(s) demandada(s).

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder presentada por el Doctor Juan Guillermo Herrera Gaviria como apoderado de Empresas Varias de Medellín, como quiera que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 76 del CGP aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
